

Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 47

Fecha 11-03-1997

Página 3810

3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DIPUTACION-HACIENDA Y FINANZAS

Orden Foral 119/1997, de 27 de febrero por la que se modifica el modelo 620 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales compraventa vehículos usados

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA ORDEN FORAL 118/1997, de 27 de febrero por la que se modifica el modelo 620 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por la compraventa de vehículos usados.

Por Orden Foral 86/1990, de 15 de febrero, se aprobó, entre otros, el modelo 620 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por la compraventa de vehículos usados.

El tiempo transcurrido y la experiencia en la utilización del modelo aconsejan introducir ciertos cambios en la parte correspondiente a las instrucciones del mismo, al objeto de facilitar su cumplimentación.

En su virtud, DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de modelo 620.

Se aprueba el nuevo modelo 620 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por la compraventa de vehículos usados, que se adjunta como anexo a la presente Orden Foral.

Dicho modelo deberá ser utilizado y cumplimentado por los adquirentes de vehículos usados.

Artículo 2. Plazo de presentación del modelo 620.

La presentación y, en su caso, el ingreso del importe resultante, del modelo 620 de declaración- liquidación se efectuará en los treinta días siguientes al de la transmisión del vehículo.

Artículo 3. Lugar de presentación del modelo 620.

Uno. Tratándose de declaraciones positivas, estas deberán presentarse a través de alguna de las Entidades autorizadas, en los términos previstos en el Reglamento de Recaudación, para actuar como colaboradoras en la recaudación de los tributos (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito).

Dos. Tratándose de declaraciones negativas, estas podrán presentarse bien a través de las Entidades Colaboradoras aludidas en el apartado anterior, bien en las Oficinas tributarias.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden Foral 86/1990, de 15 de febrero, en lo que afecta al modelo 620, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por la compraventa de vehículos usados entre particulares.

Disposición Final.

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

Donostia-San Sebastián, a 27 de febrero de 1997.-El Diputado Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas, Antton Marquet Artola. (2657)(2233)